

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 02513
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,

24 JUN. 2010

VISTOS: 1.-La Ley 18.695, el Estatuto Docente y los Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en su oportunidad este Municipio cursó el Decreto Exento N° 4289 de 2008, mediante el cual se reconoció a Don SERGIO GABRIEL GUZMAN CUEVAS, profesor del Liceo "Portal de La Cisterna", un total de 26 años, 8 meses y 26 días de servicio docente prestados en la enseñanza particular a contar del 3 de septiembre de 2008, fecha de su incorporación como docente en este Municipio, accediendo al pago de 13 bienios..

2.-Que con posterioridad se cursó el Decreto Exento N° 1923 de 17 de mayo de 2010, que reconoció este profesional su 14° bienio de experiencia docente a contar del 3 de septiembre de 2010; decreto que fue emitido con error en cuanto a la fecha real de su otorgamiento y que hacen necesario dejarlo sin efecto, y

DECRETO :

1.- DEJASE SIN EFECTO el Decreto Exento N° 1923 de mayo de 2010, que reconoció el decimocuarto (14°) bienio docente a Don SERGIO GABRIEL GUZMAN CUEVAS, cédula de identidad N° 6.360.461-5, profesor del Liceo "Portal de La Cisterna", de acuerdo a lo señalado en el punto del Teniendo Presente del presente Decreto.

2.- RECONOCESE a Don SERGIO GABRIEL GUZMAN CUEVAS, cédula de identidad N° 6.360.461-5, el derecho a percibir su decimocuarto (14°) bienio, a contar del 25 de diciembre de 2009, fecha en que completó 28 años de servicio docente.

3.- El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas de rigor, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF/POF/MTG/EVM/fjr